Nro. CONTRATO: 86-7-20222-25

CONTRATISTA: ALERGOSALUD S.A.S.
NIT: 900.765.175-8

OBJETO: "**PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**".

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, IDENTIFICADA CON NIT: 900.339.410-8.

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

El valor del contrato es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($47.500.000,00) distribuidos así:**

- **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (2.500.000,00)** para la vigencia 2025.
- **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (45.000.000,00)** para la vigencia 2026.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$ 9.500.000,00	20%	27/11/2025	31/07/2026
Calidad del bien y/o servicio	$ 23.750.000,00	50%	27/11/2025	31/07/2027
Salarios y prestaciones sociales	$ 2.375.000,00	5%	27/11/2025	31/07/2029
Responsabilidad Civil Profesional Clínicas – Hospitales	**200 SMLMV**	-	27/11/2025	31/03/2026

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizará al contrato sobre el cual se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES: por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes 200 SMMLV (art. 2.2.1.2.3.1.17 numeral 2, DCTO 1082 de 2015).

Nota 1: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe **endosar**, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No.3, es **asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado**, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3.

Nota 2: En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza especifica de **Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales**, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que:

a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato.
b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura.
c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado.
d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia.

En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición. La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad. Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente,

Subintendente **YULIET LISETH MARÍN VARGAS**
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Elaborado por: SI. SERGIO LÓPEZ COLORADO
Fecha de elaboración:25/11/2025
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\01. Contratos 2025\03. Contratos ENTIDADES\02 MÍNIMA

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co